

Duodécimo. La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985. P. D., el Director general de Exportación. Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9341 *ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Sandvik Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero aleado y la exportación de barrenas para minería.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sandvik Española, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero aleado y la exportación de barrenas para minería, autorizado por Orden de 2 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 18 de marzo de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sandvik Española, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida San Pablo, número 36, Coslada (Madrid), y NIF A.08144032.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación. Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9342 *ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Transformaciones Metalúrgicas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos de acero sin soldadura laminados en caliente y la exportación de tubos de acero estirados en frío.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Transformaciones Metalúrgicas, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos de acero sin soldadura laminados en caliente y la exportación de tubos de acero estirados en frío, autorizado por Orden de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 3 de abril de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Transformaciones Metalúrgicas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Industria, número 10, Premiá de Mar (Barcelona), y NIF A.08.187.577.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—P. D., el Director general de Exportación. Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9343 *ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se modifica a la firma «Medeca Viñas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de colorante orgánico sintético.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentario en el expediente promovido por la Empresa «Medeca Viñas, Sociedad

Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de colorante orgánico sintético, autorizado por Orden de 20 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero. Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Medeca Viñas, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Hostalrich a Tossa, Km. 1,8, Fogas de Tordera (Barcelona), y NIF A-08048274, en el sentido de variar la posición estadística de la mercancía de importación 2. Anilina, que será la siguiente:

Anilina, posición estadística 29.22.43.

Segundo. Al mismo tiempo se cambia el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Medeca Viñas, Sociedad Anónima», autorizado por Orden de 20 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), en el sentido de variar la denominación social de la firma que a partir del 1 de enero de 1984, se llamará «Ici-Mevisa, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Hostalrich a Tossa, Km. 1,8, Fogas de Tordera (Barcelona), y NIF A-08048274.

Tercero. Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 26 de noviembre de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), que ahora se modifica.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1985. P. D., el Director general de Exportación. Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9344 *ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se autoriza a la firma «SAE Degremont» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hexametáfosfato sódico (polifosfato sódico) y la exportación de productos anticorrosivos para tratamiento del agua.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «SAE Degremont» solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hexametáfosfato sódico (polifosfato sódico) y la exportación de productos anticorrosivos para tratamiento del agua.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero. Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «SAE Degremont», con domicilio en carretera Erleches, Asua (Bilbao) y NIF A-48022461.

Segundo. La mercancía de importación será la siguiente:

Hexametáfosfato sódico (polifosfato sódico), posición estadística 28.40.30.1.

Tercero. El producto de exportación será el siguiente:

Productos anticorrosivos para tratamiento del agua, denominados comerciales «Complexe Z 8023» y «Complexe Z 8024», ambos con un 50 por 100 en peso de hexametáfosfato sódico, posición estadística 38.19.99.9.

Cuarto. A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos que se exporten del producto «Complexe Z 8023» y «Complexe Z 8024», se podrán importar con franquicia arancelaria o se datará en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado.

50,50 kilogramos de hexametáfosfato sódico (polifosfato sódico).

No existen subproductos aprovechables y las mermas se estiman en el 1 por 100.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle,